



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

**PROYECTO DE ORDENANZA
ORDENANZA NÚMERO 16**

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CULEBRA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE EDILBERTO ROMERO LLOVET, A COMPARECER EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, EN ESCRITURA PUBLICA DE SEGREGACION Y ACEPTACION DE USO PUBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.008, en su inciso (g) dispone que los municipios pueden ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código. De igual modo, el inciso (i) del antes referido articulado expone que los municipios también pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: La Sra. Noemí González González, solicitó a la antigua Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), la segregación Del lote 8-D, del Barrio Fraile, del Municipio de Culebra, bajo el caso número 03LS5-00000-01147.

POR CUANTO: Bajo el caso número 03LS5-00000-01147, y mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2006, la ARPE y el Plano de Inscripción aprobado, la ARPE aprobó la segregación de una franja de terrenos a ser dedicado a “Calle de Uso Público”

POR CUANTO: La descripción de la franja de terreno dedicado a “Calle de Uso Público” es la siguiente:

RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Bo. Frailes, carretera núm. 250 interior de la isla municipio de Culebra e identificada como **Calle Dedicada a Uso Público** en el plano de Inscripción del caso: **03LS5-00000-01147**. Con una cabida superficial de 4,180.68 metros cuadrados equivalente a 1.06 cuerdas de terreno, con un largo de calle de 361.75 metros por un ancho de calle de 11.00 metros, en lindes por el **Norte** con el Solar 1 y el Remanente de la finca principal; en lindes por el **Sur** con Don Andrew Fletcher; en lindes por el **Este** con el Remanente de la finca principal y en lindes por el **Oeste** con el Solar 1.

POR CUANTO: Aceptar dicho predio de terreno resulta conveniente a los intereses de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Para aceptar la franja de terreno antes descrita y a ser dedicada a calle de uso público, es necesario la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio de Culebra, en el otorgamiento de la Escritura Publica correspondiente.-----

POR CUANTO:

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.: Autoriza la comparecencia del Honorable Edilberto Romero Llovet, Alcalde del Municipio de Culebra, en el otorgamiento de una escritura de segregación y cesión para uso público.

SECCIÓN 2DA.: Copia de la Escritura que en su día se otorgue, así como Minuta de Presentación del Registro de la Propiedad, deberán ser presentada ante la Oficina de la Secretaria Municipal para su correspondiente registro ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, conforme a la Ley Num. 18 - 1975, según enmendada, y su Reglamento. Tal como dispone la Ley 107-2020, *Supra*.

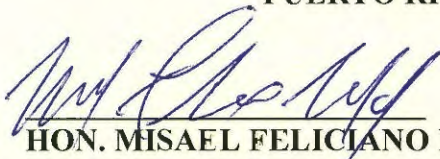
SECCIÓN 3RA.: El Municipio de Culebra no se hace responsable de proveer las obras de infraestructura para los servicios de luz, agua, alcantarillado, teléfono, cable e internet.

SECCIÓN 4TA.: Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por esta, derogada.

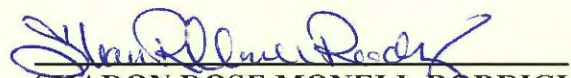
SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

SECCIÓN 6TA.: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la división de Gerencia Municipal de OGP, al Registro de Propiedad de Fajardo, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de la Secretaria Municipal y cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponga.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**




HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

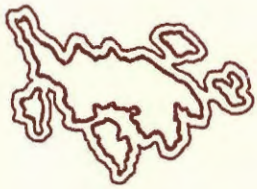


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**



HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 16 Serie 2021-2022, aprobada el día 28 de septiembre de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los Sigüientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Scto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 3 EN CONTRA: 2 AUSENTE: ABSTENIDO:

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 28 de septiembre de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL